



**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN
EFECTIVO PARA GASTOS MENORES
2023, AREA EDUCACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 259

QUILLON, 16 ENE 2023

VISTOS:

1. La solicitud de la Jefa del Departamento de Educación (s), dirigida al señor Alcalde, para operar fondos en efectivo para 2023, contenida en su Memorándum N° 05 de fecha 16 de enero de 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N° 6416 de fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
3. El Decreto (H) N° 2340 de fecha 12/01/2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para 2023.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1723 de fecha 06/04/2019, que aprueba Manual de Uso y Rendición de Fondos a Rendir", de la Municipalidad de Quillón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 18/04/2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2086, de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
8. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. AUTORIZASE fondos globales en efectivo, a la Directora Comunal de Educación Quillón (S), doña URIKA ZUÑIGA GAMONAL, RUT [REDACTED] por un monto de hasta \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), para ser destinados a operaciones menores, cuya rendición deberá ser efectuada en forma detallada y documentada en original conforme con las instrucciones vigentes.
- 2.- IMPUTESE, a la cuenta 22-09 "Gastos menores" del Presupuesto Municipal 2023, para el área de Educación, subprograma Subvención Regular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"**

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION